



## INDICE GENERAL

DECRETO 2666 de 1984, por el cual se revisa parcialmente la legislación aduanera . . . . .	1
<b>SECCION I.- DISPOSICIONES GENERALES.</b>	
<b>CAPITULO I</b> Definiciones . . . . .	2
<b>Capitulo II</b> Alcance del Decreto . . . . .	6
<b>Artículo 2.</b> Normas fundamentales . . . . .	6
<b>Artículo 3</b> Instrucciones del Director de Aduanas . . . . .	6
<b>Artículo 4</b> Naturaleza de la obligación tributaria aduanera . . . . .	6
<b>Artículo 5</b> Hecho generador de la obligación tributaria aduanera . . . . .	6
<b>Artículo 6</b> Extinción de la obligación aduanera . . . . .	7
<b>Artículo 7</b> Determinación de los derechos de importación . . . . .	7
<b>Artículo 8</b> Relación de las mercancías con la obligación tributaria aduanera . . . . .	8
<b>Artículo 9</b> Jurisdicción sobre la mercancía . . . . .	8
<b>Artículo 10</b> Petición de régimen . . . . .	8
<b>Artículo 11</b> Desistimiento de un régimen aduanero . . . . .	8
<b>Artículo 12</b> Limitación a los regímenes aduaneros . . . . .	9
<b>Artículo 13</b> Forma de presentación de los documentos. . . . .	9
<b>Artículo 14</b> Cambio de declarante . . . . .	9
<b>Artículo 15</b> Suspensión de nuevas declaraciones . . . . .	9
<b>Artículo 16</b> Reclamación de la mercancía . . . . .	9
<b>Artículo 17</b> Entrega de las mercancías . . . . .	9
<b>Artículo 18</b> Control de mercancías . . . . .	9
<b>Artículo 19</b> Costos que ocasiona el abandono voluntario. <b>Artículo 20</b> Mercancías dañadas o averiadas antes del levante . . . . .	10
<b>Artículo 21</b> Residuos o desperdicios de mercancías . . . . .	10
<b>Artículo 22</b> Prestación de servicios extraordinarios . . . . .	10
<b>Artículo 23</b> Turnos en el trámite . . . . .	10
<b>Artículo 24</b> Intervención de la Contraloría . . . . .	10

Bodegas . . . . .	10
Términos . . . . .	11
Control de sellos . . . . .	11
<b>II. Formalidades aduaneras aplicables a los medios de transporte de uso comercial</b>	
Lugar de arribo . . . . .	11
Acta de visita . . . . .	11
Entrega de la mercancía . . . . .	12
Régimen del medio de transporte . . . . .	12
Medios de transporte averiados o destruidos . . . . .	12
Material al servicio del medio de transporte . . . . .	12
Material de reparación del medio de transporte. . . . .	13
Inspección de medios de transporte . . . . .	13
Autorización de salida del medio de transporte . . . . .	13
7 Escalas en el territorio nacional . . . . .	13
Control aduanero cuando no hay cargue ni descargue . . . . .	14
Recibo de las naves de guerra . . . . .	14
Transporte internacional por carretera . . . . .	14
Transporte multimodal . . . . .	14
<b>I. FORMALIDADES ADUANERAS PREVIAS A LA DECLARACION DE MERCANCIAS.</b>	
IV. Entrega de la mercancía a la aduana. . . . .	14
Control de la aduana . . . . .	14
Inventario de mercancías . . . . .	15
Observaciones por saqueo o avería . . . . .	15
Reempaque de mercancías . . . . .	15
V. Provisiónes de a bordo para consumo y para llevar.	
Definiciones . . . . .	16
Franquicia de derechos de importación . . . . .	16
Documentación . . . . .	16

X	págs
Artículo 49	Disponibilidad de provisiones de a bordo . . . . . 16
Artículo 50	Control de la aduana . . . . . 17
Artículo 51	Reaprovisionamiento para la travesía hasta el destino final . . . . . 17
Artículo 52	otros destinos que pueden darse a las provisiones de a bordo . . . . . 17
Artículo 53	Sanciones por incumplimiento . . . . . 17

**SECCION III. ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS**

**CAPITULO VI. Disposiciones generales sobre depósitos.**

Artículo 54	Lugares de almacenamiento de mercancías . . . . . 18
Artículo 55	Habilitación de depósitos y condiciones de funcionamiento . . . . . 18
Artículo 56	Obligaciones . . . . . 19
Artículo 57	Condiciones de almacenamiento . . . . . 19
Artículo 58	Responsabilidad por el almacenamiento . . . . . 19
Artículo 59	Irregularidades en los depósitos . . . . . 19
Artículo 60	Operaciones permitidas . . . . . 20
Artículo 61	Abandono legal . . . . . 20
Artículo 62	Suspensión del abandono . . . . . 20
Artículo 63	Rescate de mercancía . . . . . 20
Artículo 64	Remate de mercancía . . . . . 21
Artículo 65	Oportunidad de reembarque . . . . . 21
Artículo 66	Almacenamiento de mercancías fuera de depósitos de aduana . . . . . 21
Artículo 67	Costos . . . . . 21

**CAPITULO VII. Depósitos temporales.**

Artículo 68	Definición . . . . . 22
Artículo 69	Plazo de abandono en los depósitos temporales. 22

**CAPITULO VIII. Depósitos de aduana**

Artículo 70	Definición. 22
Artículo 71	Requisitos para la admisión en el depósito 22

Plazo de abandono en los depósitos comerciales de aduana . . . . .	23
Depósitos aduaneros para transformación y ensamble . . . . .	23
Despacho para consumo de mercancías elaboradas . . . . .	23
Plazo de permanencia en depósitos de transformación y ensamble . . . . .	23
<b>IX. Depósitos de provisiones de a bordo para consumo y para llevar.</b>	
Definición . . . . .	23
Autorización y condiciones de funciona- miento de los depósitos . . . . .	24
Lugares de funcionamiento . . . . .	24
Mercancías que se pueden introducir al depósito . . . . .	24
Reexportación . . . . .	24
Responsabilidad de los depósitos de provisiones . . . . .	24
Depósito de provisiones de a bordo para consumo . . . . .	24
Abandono legal . . . . .	25
Obligación de mantener mercancías nacionales . . . . .	25
<b>V. REGIMEN DE ZONAS FRANCAS.</b>	
<b>X Disposiciones generales.</b>	
Alcance del régimen aduanero de las zonas francas . . . . .	25
Áreas de las zonas francas . . . . .	25
Funciones especiales de los administradores de aduana en relación con las zonas francas . . .	26
<b>XI. Zonas francas Industriales</b>	
Operaciones permitidas . . . . .	27

Artículo 89	Base imponible para mercancías elaboradas en zonas francas . . . . .	27
Artículo 90	Autorizaciones globales . . . . .	27
Artículo 91	Procesamiento parcial fuera de la zona franca . . . . .	27
<b>CAPITULO XII. Zonas francas comerciales</b>		
Artículo 92	Operaciones permitidas . . . . .	28
<b>CAPITULO XIII. Disposiciones comunes a las zonas francas.</b>		
Artículo 93	Mercancías que pueden ser introducidas . . . . .	28
Artículo 94	Requisitos para la introducción de mercancías a zonas francas . . . . .	28
Artículo 95	Entrega de mercancías a zonas francas . . . . .	29
Artículo 96	Presentación de manifiestos de carga. . . . .	30
Artículo 97	Retiro de las mercancías de las zonas francas . . . . .	30
Artículo 98	Término para introducir las mercancías en las zonas francas . . . . .	30
Artículo 99	Autorización de introducción y retiro de equipo y herramienta de trabajo . . . . .	31
Artículo 100	Retiro transitorio de maquinaria y equipos . . . . .	31
Artículo 101	Retiros globales de mercancías . . . . .	31
Artículo 102	Tratamiento de lo desperdicios . . . . .	31
Artículo 103	Reconocimiento de mercancías . . . . .	31
Artículo 104	Procedimiento en caso de remate de mercancías . . . . .	32
Artículo 105	Bienes muebles y equipos para utilización en las zonas francas . . . . .	32
Artículo 106	Reexportación de mercancías . . . . .	32
Artículo 107	Cesión . . . . .	32
Artículo 108	Prohibición de ventas al por menor. . . . .	32
Artículo 109	Zonas francas con carácter transitorio . . . . .	32
Artículo 110	Zonas francas y depósitos de aduana . . . . .	33
Artículo 111	Responsabilidad de las zonas francas . . . . .	33

REGION V. **NORMAS RELATIVAS AL TRANSITO  
ADUANERO, UNIDADES DE CARGA Y  
MEDIOS DE TRANSPORTE.**

**PITULO XIV. Tránsito aduanero.**

Artículo 112	Definiciones . . . . .	33
Artículo 113	Autorización . . . . .	35
Artículo 114	Declaración de tránsito . . . . .	35
Artículo 115	Inexistencia de derechos . . . . .	35
Artículo 116	Responsabilidad del declarante . . . . .	35
Artículo 117	Restricción del tránsito aduanero. . . . .	35
Artículo 118	Garantías . . . . .	36
Artículo 119	Reconocimiento e identificación de los envíos . . . . .	36
Artículo 120	Revisión de precintos . . . . .	36
Artículo 121	Transporte en unidades no precintables . . . . .	36
Artículo 122	Inspección durante el tránsito . . . . .	36
Artículo 123	Accidentes durante el tránsito . . . . .	37
Artículo 124	Terminación del tránsito aduanero . . . . .	37
Artículo 125	Cancelación de la garantía . . . . .	37
Artículo 126	Exoneración de la efectividad de la garantía . . . . .	37
Artículo 127	Tratamiento a las unidades de carga y a los vehículos . . . . .	38

**PITULO XV. Cabotaje.**

Artículo 128	Ambito de aplicación . . . . .	38
Artículo 129	Declaración . . . . .	38
Artículo 130	Solicitud . . . . .	38
Artículo 131	Garantía . . . . .	38
Artículo 132	Matrícula y control de naves y aeronaves . . . . .	38
Artículo 133	Aplicación del régimen para San Andrés y Providencia . . . . .	39
Artículo 134	Cabotaje por Panamá . . . . .	39
Artículo 135	Escala en el extranjero . . . . .	39
Artículo 136	Arribo a lugar diferente al de destino . . . . .	39
Artículo 137	Interrupción del régimen de cabotaje . . . . .	39



XIV

pgs.

**CAPITULO XVI. *Transbordo.***

Artículo 138	Definición . . . . .	39
Artículo 139	Autorización de transbordo . . . . .	40
Artículo 140	Prelación de transbordos . . . . .	40
Artículo 141	Documento para identificar las mercancías . . . . .	40
Artículo 142	Clases de transbordo . . . . .	40
Artículo 143	Destrucción de mercancías en el transbordo. . . . .	40

**SECCION VI *NORMAS RELATIVAS A LA IMPORTACION.***

**CAPITULO XVII. *Despacho para consumo.***

Artículo 144	Definición . . . . .	40
Artículo 145	Solicitud de despacho . . . . .	40
Artículo 146	Examen de las mercancías . . . . .	41
Artículo 147	Documentos que deben acompañarse a la declaración . . . . .	41
Artículo 148	Prohibiciones . . . . .	42
Artículo 149	Documentos que se pueden garantizar . . . . .	42
Artículo 150	Plazo para la presentación de la declaración . . . . .	43
Artículo 151	Plazo para la aceptación o devolución de la declaración . . . . .	43
Artículo 152	Constitución de depósito en dinero. . . . .	43
Artículo 153	Presentación anticipada de la declaración . . . . .	43
Artículo 154	Localización de la mercancía . . . . .	44
Artículo 155	Examen de la declaración . . . . .	44
Artículo 156	Aceptación provisional de la declaración . . . . .	44
Artículo 157	Obligatoriedad del reconocimiento . . . . .	44
Artículo 158	Carácter público del reconocimiento . . . . .	44
Artículo 159	Lugar de realización del reconocimiento . . . . .	44
Artículo 160	Facilitación del reconocimiento . . . . .	45
Artículo 161	Alcance del reconocimiento . . . . .	45
Artículo 162	Reconocimiento de mercancías averiadas, deterioradas o perdidas parcialmente . . . . .	45
Artículo 163	Deberes de los aforadores . . . . .	45

Nuevo reconocimiento . . . . .	46
Muestras de mercancías . . . . .	46
Abandono de mercancías . . . . .	46
Devolución de depósitos por destrucción . . . . .	46
Liquidación oficial . . . . .	47
Autorización del levante . . . . .	47
Reembolso de excedentes . . . . .	47
Aplicación de depósitos . . . . .	48
Pago de los derechos de importación . . . . .	48
Procedimiento simplificado de despacho para consumo . . . . .	48
Sanciones por incumplimiento . . . . .	48
<b>KVIII . Envíos urgentes e importaciones menores</b>	
Definiciones . . . . .	49
Consignación de los envíos . . . . .	49
Entrega de envíos de socorro . . . . .	49
Admisión de donativos . . . . .	50
Envíos de socorro como importación temporal . . . . .	50
Despacho para consumo . . . . .	50
Envíos urgentes en razón de su naturaleza . . . . .	50
Despacho preferencial . . . . .	51
Aplicación extensiva . . . . .	51
Presentación anticipada de la declaración . . . . .	51
Declaración para varios envíos . . . . .	51
Reconocimiento de los envíos . . . . .	52
Pago de derechos de importación . . . . .	52
Importaciones menores . . . . .	52
Entrega de repuestos urgentes . . . . .	52
Suspensión de entrega . . . . .	53
Entrega de faltantes para empresas ensambladoras de vehículos automotores . . . . .	53
Prohibición de importaciones mayores fraccionadas . . . . .	54
Declaración de envíos urgentes que constituyen importación menor . . . . .	54

	pgs
XVI	
Artículo 194	Llegada de envíos urgentes . . . . . 54
<b>CAPITULO XIX. Régimen de viajeros y menajes domésticos.</b>	
Artículo 195	Viajeros . . . . . 54
Artículo 196	Plazo para introducir equipaje no acompañado. . . . . 54
Artículo 197	Término de permanencia y cantidades permitidas . . . . . 55
Artículo 198	Declaración de abandono del equipaje. . . 55
Artículo 199	Declaración de salida de artículos valiosos. 55
Artículo 200	Viajeros en tránsito . . . . . 55
Artículo 201	Normas sobre transeúntes fronterizos. . . 55
Artículo 202	Norma sobre tripulantes . . . . . 55
Artículo 203	Menaje doméstico . . . . . 55
<b>CAPITULO XX. Tráfico postal.</b>	
Artículo 204	Definición y control . . . . . 56
Artículo 205	Designación de lugares de despacho . . . 56
Artículo 206	Envíos postales en tránsito internacional. . 56
<b>CAPITULO XXI. Régimen de transformación de mercancías bajo control de la Aduana.</b>	
Artículo 207	Definición . . . . . 56
Artículo 208	Procedencia de la mercancía . . . . . 56
Artículo 209	Control . . . . . 57
Artículo 210	Requisitos . . . . . 57
Artículo 211	Terminación del régimen . . . . . 57
Artículo 212	Destino de los residuos, desperdicios y partes . . . . . 57
Artículo 213	Efectividad de la garantía . . . . . 58
<b>CAPITULO XXII. Importación temporal para reexportación en el mismo Estado.</b>	
Artículo 214	Definición . . . . . 51
Artículo 215	Garantía . . . . . 51
Artículo 216	Mercancía que puede importarse temporalmente . . . . . 51

# 01333

artículo 217	Reexportación por negativa de prórroga . . .	60
artículo 218	Importación temporal con pago parcial de impuestos . . . . .	60
artículo 219	Plazo de importación temporal . . . . .	60
artículo 220	Importación temporal para obras públicas. .	60
artículo 221	Terminación del régimen . . . . .	60
artículo 222	Deducción de derechos . . . . .	61
artículo 223	Efectividad de garantías . . . . .	61
artículo 224	Transferencia de mercancía importada temporalmente . . . . .	61
artículo 225	Vehículos de turistas . . . . .	61
<b>APITULO XXIII. Reimportación en el mismo Estado.</b>		
artículo 226	Definición . . . . .	61
artículo 227	Aplicación del régimen . . . . .	62
artículo 228	Requisitos para obtener el régimen . . . .	62
artículo 229	Limitación del régimen . . . . .	62
<b>APITULO XXIV. Mercancía importada en reemplazo de otra que resulta averlada.</b>		
artículo 230	Procedimiento . . . . .	62
<b>APITULO XXV. Importación temporal para perfeccionamiento activo.</b>		
artículo 231	Definición . . . . .	63
artículo 232	Despacho para consumo de materias primas e insumos . . . . .	63
artículo 233	Despacho para consumo de bienes de capital y repuestos . . . . .	64
artículo 234	Exportación forzosa . . . . .	65
artículo 235	Despacho para consumo de bienes importados al amparo del artículo 174 del decreto-ley 444 de 1967. . . . .	65
artículo 236	Limitación a la circulación de bienes de capital y repuestos . . . . .	65
artículo 237	Régimen de residuos, desperdicios y subproductos . . . . .	65

XVIII	pgs
Artículo 238	Aplicación de demérito . . . . . 66
Artículo 239	Reimportación de bienes exportados . . . . . 66
	bajo régimen de perfeccionamiento activo . . . . . 66
Artículo 240	Procedimiento simplificado de . . . . . 67
	importación y exportación. . . . . 67
Artículo 241	Reposición de mercancías . . . . . 67
<b>CAPITULO XXVI. Admisión con franquicia de derechos.</b>	
Artículo 242	Definición . . . . . 68
Artículo 243	Requisitos y formalidades para la . . . . . 68
	admisión con franquicia de derechos . . . . . 68
Artículo 244	Certificación de trámite de la exención . . . . . 68
Artículo 245	Cambio de destinación . . . . . 68
Artículo 246	Cancelación y reducción de los derechos . . . . . 69
Artículo 247	Casos de aplicación . . . . . 70
Artículo 248	Exención de recargos . . . . . 71
Artículo 249	Aplicación de los procedimientos . . . . . 71
Artículo 250	Visto bueno de la junta de importaciones . . . . . 71
<b>CAPITULO XXVII. Mercancías provenientes de naufragios o accidentes. 72</b>	
Artículo 251	Exención de impuestos diferentes a los de . . . . . 72
	importación . . . . . 72
Artículo 252	Mercancías provenientes de naufragios . . . . . 72
Artículo 253	Solicitud de régimen . . . . . 72
Artículo 254	Desembarque accidental de pasajeros y carga . . . . . 72
<b>SECCION VII. NORMAS RELATIVAS A LA EXPORTACION.</b>	
<b>CAPITULO XXVIII. Régimen de exportación definitiva</b>	
Artículo 255	Definición . . . . . 73
Artículo 256	Declaración de exportación . . . . . 73
Artículo 257	Introducción de mercancías en depósitos . . . . . 73
	temporales . . . . . 73
Artículo 258	Reconocimiento de mercancías . . . . . 73
Artículo 259	Embarque . . . . . 74
Artículo 260	Cancelación de la declaración . . . . . 74
Artículo 261	Trámite de la declaración en aduana . . . . . 74
	diferente a la de exportación . . . . . 74

artículo 262	Presentación de documentos por el transportador . . . . .	74
artículo 263	Aduanas y rutas para exportaciones especiales . . . . .	74
artículo 264	Exportación de muestras . . . . .	74
artículo 265	Régimen simplificado de exportación . . . . .	75
artículo 266	Exportación de envíos postales . . . . .	75

**APITULO XXIX. *Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo***

artículo 267	Definición . . . . .	75
artículo 268	productos compensadores . . . . .	75
artículo 269	Equivalencia de productos compensadores. . . . .	75
artículo 270	Requisitos . . . . .	76
artículo 271	Base imponible . . . . .	76
artículo 272	Cambio de régimen . . . . .	76
artículo 273	Importación en el mismo estado . . . . .	76
artículo 274	Identificación de las mercancías . . . . .	76
artículo 275	Aduana de importación . . . . .	76
artículo 276	Destrucción o avería de la mercancía exportada . . . . .	76
artículo 277	Cesión de mercancías . . . . .	77
artículo 278	Reparación de mercancías . . . . .	77

**APITULO XXX. *Exportación temporal para reimportación en el mismo Estado.***

artículo 279	Solicitud de régimen . . . . .	77
artículo 280	Identificación de mercancías . . . . .	77

**APITULO XXXI *Reembarque***

artículo 281	Requisitos . . . . .	78
--------------	----------------------	----

**SECCION VIII. *NORMAS RELATIVAS AL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS Y PRUEBAS ADICIONALES.***

**APITULO XXXII. *Origen de las mercancías.***

artículo 282	Regla general . . . . .	78
--------------	-------------------------	----

XX		pgs
Artículo 283	Otras reglas de origen . . . . .	79
Artículo 284	Casos en que se exige probar el origen . .	79
Artículo 285	Facultad para exigir pruebas adicionales . . . . .	79

**SECCION IX**      *NORMAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION,  
EFECTIVIDAD Y DETERMINACION DE LAS  
GARANTIAS.*

**CAPITULO XXXIII.** *Garantías*

Artículo 286	Constitución de garantías . . . . .	79
Artículo 287	Garantías globales . . . . .	80
Artículo 288	Requisitos de las fianzas . . . . .	80
Artículo 289	Efectividad de las garantías . . . . .	80
Artículo 290	Cancelación de la garantía . . . . .	80
Artículo 291	Determinación de garantías . . . . .	80
Artículo 292	Garantías por materias primas e insumos .	81
Artículo 293	Garantías por maquinaria, equipos, repuestos, partes y piezas . . . . .	81
Artículo 294	Información al Incomex . . . . .	81
Artículo 295	Control de las garantías . . . . .	81
Artículo 296	Cancelación o reestructuración de garantías.	82
Artículo 297	Prórroga del plazo para exportar. . . . .	82
Artículo 298	Garantías por compromisos de exportacion .	82
Artículo 299	Modalidades de garantías . . . . .	82

**SECCION X.**      *DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PUBLICACION  
DE NORMAS Y CLASIFICACIONES  
ARANCELARIAS.*

**CAPITULO XXXIV.** *Información que debe facilitar la aduana.*

Artículo 300	Publicación de normas . . . . .	83
Artículo 301	Clasificaciones arancelarias generales. .	83
Artículo 302	Notificación de la clasificación arancelaria.	83
Artículo 303	Alcance de las clasificaciones . . . . .	84
Artículo 304	Derogatoria de las clasificaciones . . . . .	84
Artículo 305	Carácter público . . . . .	84

XXIV

DECRETO NUMERO 0755 de 1990, por el cual se modifica parcialmente el Régimen de Aduanas. . . . . 137

**Nota:** Las modificaciones efectuadas parcialmente al Decreto 2666 de 1984, son las siguientes:

Adiciona, modifica y suprime algunas expresiones del artículo 1o. pág. 137

Modifica arts. 5o.,6o.,7o.,11,16,17.

Adiciona art. 24.

Modifica arts. 28,29,43,54,69,72,145,147,148,149,151, 142,153,155 al 164,166, 168,169,186,189,190,191, 243,245,248,286,301,302,304,310,311,314 al 322,324. al 326,328.

Deroga art. 20, párrafos de los arts. 29 y 66, arts. 150,167,170,171,173,174,188,197 inciso 2o., 244, 303,305,306,309,312,323 y 330.

